



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 02-08-2016 07:25:26
Fol1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016E.E9715
1211 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/JOVAR OCHOA JUAN
BLO
/SANDRA LILIANA GIRON
RADICADO CVP 2016 ER 13979
CLARA VILLAMIZAR

1200
Bogotá, D.C.

Señora
SANDRA LILIANA GIRON
Calle 85 Bis A Sur No 10 B 43
Barrio: Tocaimita
Tel: 313 2 68 79 89
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición Radicado CVP 2016ER13979

Atento saludo,

En atención a la solicitud del asunto, de informarle a la mayor brevedad sobre la implementación del Decreto 227 de junio 12 de 2015.

En atención a la solicitud del asunto la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular fue requerida por la señora SANDRA LILIANA GIRON BOTINA Identificada con cedula de ciudadanía No 10.007.745.196 quien solicita informarle a la mayor brevedad sobre las acciones concretas e implementación del Decreto 227 de junio 12 de 2015.

De conformidad al Artículo 5 Parágrafo 4 del mismo:

Artículo 5º-. Subcomisión Intersectorial para la Mitigación del Impacto Social Derivado de acciones de recuperación de Bienes Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental. Modifiquense los artículos 34 y 35 del Decreto 546 de 2007, los cuales quedaran así: *Parágrafo 4-. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de la Subcomisión estará a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno, la que tendrá las siguientes funciones:*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

1. *Analizar y consolidar las solicitudes de inclusión en el Programa, para ser sometidas a discusión en las sesiones correspondientes.*
2. *Elaborar los informes técnicos sobre las solicitudes de inclusión para consideración de los integrantes de la subcomisión*
3. *Consignar en Actas el desarrollo de las sesiones y de las decisiones adoptadas por sus integrantes y llevar el archivo de las mismas.*
4. *Consolidar y conservar la documentación que soporta las solicitudes y la aprobación por parte de la Subcomisión para la inclusión de los casos que ingresan al Programa.*
5. *Convocar, por solicitud del/la Presidente/a de la Comisión las sesiones ordinarias y extraordinarias de la misma.*
6. *Expedir el acto administrativo de inclusión del grupo poblacional y recomendar la inclusión en el programa de reasentamientos adelantado por la Caja de la Vivienda Popular, de conformidad con lo ordenado por la Subcomisión.*

Delo anterior se infiere que le corresponde, por ser de su competencia, a la Secretaria de Gobierno Distrital, dar respuesta de fondo a su solicitud, a quien le hemos dado traslado de la misma.

Atentamente,

JUAN PABLO TOVAR OCHOA
Director Técnico de Reasentamiento

Proyecto: Clara Rosario Villamizar –Contratista 225– 2016
Revisó: Stephany Consuegra Contratista – Contratista 061– 2016

